

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO

Art. 1.º--Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º--La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º--Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.--(Del Código Civil).

PRECIO DE SUSCRIPCION

300 pesetas al año; 200 semestre; 100 trimestre

El pago es adelantado

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE GIJON

Don Luis Antonio Pueyo Ayneto, Secretario Letrado del Juzgado Municipal número uno de Gijón.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 292 de 1969 que luego se dirá, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente dice así:

Sentencia

Gijón a ventiseis de junio de mil novecientos sesenta y nueve. Vistos por el Sr. don Fernando Luis González Pondal, Juez Municipal del Juzgado número uno de los de Gijón, el presente juicio verbal de faltas seguido por embriaguez y blasfemias, en el que es denunciante Roberto Montes García y denunciado Manuel Bernárdez Ron, de 43 años, casado, peón, en ignorado paradero, siendo parte también el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y

Fallo

Que debo condenar y condeno al denunciado Manuel Bernárdez Ron, como autor criminalmente responsable de una falta de embriaguez, ya definida, a la pena de cincuenta pesetas de multa, reprensión privada y al pago de la mitad de las costas comunes, todas las de ejecución e indivisibles. Debiendo absolverle libremente de la improbadada falta de blasfemia declarando de oficio la parte correspondiente de costas. Así por esta mi sentencia juzgando, en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando G. Pondal.

Conforme con el original a que me remito. Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación en

forma al denunciado Manuel Bernárdez Ron, que se halla en ignorado paradero, expido la presente, en Gijón a ventiseis de junio de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario.

DE GRADO

Don José Alvarez Pérez, Secretario del Juzgado Comarcal de Grado y su jurisdicción.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil, número 7 de 1969, seguidos entre partes a las que luego se hará mención se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice:

Sentencia

En la villa de Grado, a dieciséis de junio de mil novecientos sesenta y nueve, el señor don Anselmo Cienfuegos y González-Coto, Juez Comarcal de la misma y su jurisdicción, ha visto los presentes autos de juicio verbal civil, seguidos en virtud de demanda promovida por doña María del Rosario Rodríguez Suárez, mayor de edad, soltera, sin profesión especial y vecina de Grado, y en su nombre y representación don Víctor Llanes Menéndez, Procurador de los Tribunales, según acredita aquella representación, con la escritura de mandato otorgada a su favor en catorce de febrero del corriente año ante el Notario de Grado, don José Herrero González-Solar, cuyo documento público lleva el número 121 de su protocolo y año dicho, asistido de su Letrado don José Rodríguez Alvarez; actuando en nombre propio y en beneficio del condominio de que forma parte con su hermana germana, doña Manuela Rodríguez Suárez; y como demandados las personas y herederos de los difuntos esposos don Alfredo Miranda Alvarez y doña María Alvarez García que a continuación se relacionan: Don José María Miranda Alvarez, mayor de edad, soltero, obrero; doña Concepción Miranda Alva-

rez, asistida de su marido don Herminio Pernas Orol, mayor de edad, a sus labores; don Luis Miranda Alvarez, mayor de edad, casado, marmolista, todos estos vecinos de Grado; doña Josefa Miranda Alvarez, asistida de su marido don Manuel Deben Brea, mayor de edad, sin profesión especial y vecino de Madrid; don Alberto Miranda Alvarez mayor de edad, vecino de Gijón, doña Julia Miranda Alvarez, asistida de su marido don Luis González, ambos mayores de edad, sin profesiones especiales, en el extranjero y paradero ignorado, todas las personas que resulten ser herederas de don Alfredo Miranda Alvarez y doña María Alvarez García y el Ministerio Fiscal en representación de los descendientes directos de otra hija y heredera difunta llamada doña Guadalupe Miranda Alvarez, representados los tres primeros por el Procurador de los Tribunales don Rafael Argüelles Díaz, según escritura de mandato número 352 del corriente año, otorgada en Grado, a veintiuno de mayo del año en curso a la fe del Notario don José Herrero González Solar, asistido del Letrado don José Orche, sobre acción negatoria de luces y vistas.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don Víctor Llanes Menéndez en representación de doña María del Rosario Rodríguez Suárez, contra don José María, doña Concepción, don Luis Miranda Alvarez, representados por el Procurador don Rafael Argüelles Díaz, doña Josefa, don Alberto y doña Julia Miranda Alvarez, y contra los herederos de doña Guadalupe Miranda Alvarez, representados por el Ministerio Fiscal, así como contra todas las personas que pudiesen ser herederas de los esposos don Alfredo Miranda Alvarez y doña María Alvarez García, debo declarar y declaro que el inmueble o pequeño huerto que se describe en el hecho primero de la demanda, es de la copro-

iedad de la parte actora, sin que dicha heredad esté gravada con servidumbre alguna de luces y vistas en favor de la construcción o chavola colindante de la propiedad de los demandados, procedente de la herencia referida, debiendo condenar y condenando a estos a estar y pasar por dichas declaraciones, y a ejecutar las obras pertinentes en orden a suprimir dicho hueco o ventana a que se refiere el hecho segundo de la demanda en el término de quince días, bajo apercibimiento de que transcurridos estos sin realizarlo, se ejecutarán a costa de dichos demandados si así se interesase.

Y para que sirva de notificación a todos los demandados, a excepción de los representados por el Procurador señor Argüelles, los cuales han sido declarados rebeldes en los autos de referencia, expido la presente que habrá de publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, en Grado, a dieciocho de junio de mil novecientos sesenta y nueve. El Secretario.

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE GIJON

Don Juan José Montero Chamorro, Licenciado en Derecho y Secretario de la Magistratura de Trabajo de Gijón.

Doy fe y testimonio: Que en los autos seguidos con el número 171 a 174/69, ante esta Magistratura de Trabajo, sobre despido, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Gijón a veinticuatro de junio de mil novecientos sesenta y nueve. Vistos por el Ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de esta Localidad, don Eduardo Pardo Unanua, los presentes autos en los que son partes, co-

mo demandantes Antonio Moya Martínez, Joaquín León Vivar, Luis Bote Ballina y Julio Cobos Fernández, representados por el Letrado don José Iglesias Cubría. Como demandadas Luisa González Riestra, representada por el Procurador don Julio Carriño García, asistido del Letrado don Rafael Murillo Pareja, y Antonio Rueda Fornes, el que no se personó habiendo sido citado por edicto.

Fallo

Que estimando la excepción de falta de legitimación pasiva, debo de absolver y absuelvo de las presentes demandas acumuladas al condenado Luis González Riestra. Que debo de estimar y estimo, aunque sólo parcialmente, las presentes reclamaciones acumuladas y en su consecuencia, debo de condenar y condeno al codemandado Antonio Rueda Fornes, a que abone a cada uno de los demandantes Antonio Moya Martínez, Joaquín León Vivar, Luis Bote Ballina y Julio Cobos Fernández, la cantidad de siete mil pesetas (7.000 pesetas) importe de una semana de preaviso. Se absuelve a dicho empresario de la plus petición de las demandas acumuladas. Adviértase a las partes, al notificarles la presente sentencia que contra la misma pueden interponer recurso de casación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo de Justicia, dentro de los diez días siguientes al de su notificación, previo depósito de la cantidad objeto de la condena, incrementada en un veinte por ciento más el depósito especial de quinientas pesetas a efectuar en la Caja General de Depósitos, entregando el resguardo en la Secretaría del Tribunal Supremo, al personarse el recurrente, caso de ser éste el demandado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. E. Pardo.

Publicación

La anterior sentencia fue leída y publicada por el Ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de esta localidad, que la firma, cuando celebraba audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado don Antonio Rueda Fornes, en ignorado paradero, expido el presente en Gijón, a veintiséis de junio de mil novecientos sesenta y nueve.—El Magistrado de Trabajo.

— : —

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE MIERES

Don Baltasar Rodríguez Santos,
Magistrado de Trabajo de Mieres,

Hago saber: Que el día 10 de julio del corriente año, en horas de diez de la mañana, tendrá lugar en esta Magistratura de Trabajo de Mieres, la subasta de los bienes embargados a la empresa Mina Ramón, domiciliada en Zureda, Lena, en ejecución de sentencia instada ante esta Magistratura por José M. del Corro y otros y acordada pública tercera subasta por providencia del día de la fecha.

Que serán objeto de subasta los siguientes bienes:

Un compresor base fija modelo W-40 que funciona a gas-oil y un calderín número 2.018.

Un compresor portátil marca SAMUR con placa de Industria de la Delegación de Bilbao número 41.104, con motor Barreiros de 17 C. V.

200 metros de tubería de 50 milímetros.

400 metros de tubería de 70 milímetros.

3 vagones de madera.

5 martillos picadores.

1 martillo perforador.

2.400 metros cable acero de 20 milímetros.

800 metros cable acero de 18 milímetros.

1.200 metros de carril usado.

Que la subasta pública tendrá lugar el día y hora señalados.

Que a tenor del artículo 1.506 de las L. Civiles, esta tercera subasta será sin sujeción a tipo, pudiendo los postores adjudicarse los bienes embargados caso de efectuar el abono de las dos terceras partes del tipo que sirvió para la segunda subasta, cifrado en setenta y tres mil ochocientos cincuenta y siete pesetas.

Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán de consignar en la mesa de Magistratura, previamente, una cantidad equivalente al diez por ciento de las dos terceras partes del avalúo de la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas las posturas, cantidades que serán devueltas a los postores con excepción de la correspondiente al mejor postor que continuará retenida en imputación a la cantidad de su postura.

Que se trata de tercera y última subasta.

Dado en Mieres, a veintiséis de junio de mil novecientos sesenta y nueve.—El Magistrado de Trabajo. El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

Edictos

Ejecutadas por don Alfonso Colunga Frieria las obras de reparación del C. V. de Entrego a Bimenes y rampa de La Felechosa.

Se hace público que durante quince días hábiles desde el siguiente hábil al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en esta Diputación o en el Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio quienes creyeren tener algún derecho exigible al contratista por razón del contrato garantizado, advirtiéndose que de no verificarlo en el plazo señalado se entenderá que no existe reclamación alguna.

Oviedo, 24 de junio de 1969.—El Presidente, José López-Muñiz. — El Secretario, Manuel Blanco.

— : —

Ejecutadas por don José Alvaro Rodríguez González las obras de reparación del C.V. de Villayón a Ponticiella y al Segredal.

Se hace público que durante quince días hábiles desde el siguiente hábil al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en esta Diputación o en el Ayuntamiento de Villayón quienes creyeren tener algún derecho exigible al contratista por razón del contrato garantizado, advirtiéndose que de no verificarlo en el plazo señalado se entenderá que no existe reclamación alguna.

Oviedo, 26 de junio de 1969.—El Presidente, José López-Muñiz. — El Secretario, Manuel Blanco.

— : —

Ejecutadas por don Juan M. Llamas Rodríguez las obras de reparación del C.V. de Breceña al Peralín.

Se hace público que durante quince días hábiles desde el siguiente hábil al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en esta Diputación o en el Ayuntamiento de Villaviciosa quienes creyeren tener algún derecho exigible al contratista por razón del contrato garantizado, advirtiéndose que de no hacerlo en el plazo señalado se entenderá que no existe reclamación alguna.

Oviedo, 26 de junio de 1969.—El Presidente, José López-Muñiz. — El Secretario, Manuel Blanco.

— : —

Ejecutadas por don Juan M. Llamas Rodríguez las obras de reparación del C. V. de Santa Eulalia a Giranes.

Se hace público que durante quince días hábiles desde el siguiente hábil al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en esta Diputación o en el Ayuntamiento de Cabranes quienes creyeren tener algún derecho exigible al contratista por razón del contrato garantizado, advirtiéndose que de no verificarlo en el plazo señalado se entenderá que no existe reclamación alguna.

Oviedo, 26 de junio de 1969.—El Presidente, José López-Muñiz. — El Secretario, Manuel Blanco.

— : —

Ejecutadas por don Aurelio Quirós Argüelles las obras de reparación del C.V. de Argañoso a Peón.

Se hace público que durante quince días hábiles desde el siguiente hábil al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en esta Diputación o en el Ayuntamiento de Villaviciosa quienes creyeren tener algún derecho exigible al contratista por razón del contrato garantizado, advirtiéndose que de no verificarlo en el plazo señalado se entenderá que no existe reclamación alguna.

Oviedo, 26 de junio de 1969.—El Presidente, José López-Muñiz. — El Secretario, Manuel Blanco.

— : —

Ejecutadas por don Manuel Amieva Sánchez, las obras de reparación del camino vecinal de Riosco a la carretera de Posada a la Rebollada.

Se hace público que durante quince días hábiles desde el siguiente hábil al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en esta Diputación o en el Ayuntamiento de Llanes quienes creyeren tener algún derecho exigible al contratista por razón del contrato garantizado, advirtiéndose que de no verificarlo en el plazo señalado se entenderá que no existe reclamación alguna.

Oviedo, 26 de junio de 1969.—El Presidente, José López-Muñiz. — El Secretario, Manuel Blanco.

Anuncio

En ejecución de acuerdo adoptado por la Corporación Provincial en sesión de 29 del pasado mes de mayo y resoluciones presidenciales de 9 y 10 de los corrientes, se publica el presente anuncio para la contratación de las siguientes obras por el sistema de concurso subasta:

1.—Doble tratamiento superficial en los caminos vecinales de El Espín a Folgueras (Coaña), Navia a Barayo y de Villapedre a Anleo al de Vidural (Navia), con presupuesto tipo de licitación de dos millones ochocientas setenta y cinco mil pesetas, plazo de ejecución de doce meses y fianza provisional de 48.125 pesetas.

2.—Aglomerado en el C. V. de Pola de Lena a Carabanzo (Lena) con presupuesto tipo de licitación de dos millones cuatrocientas mil pesetas, plazo de ejecución de dos meses y fianza provisional de 41.200 pesetas.

3.—Doble riego en los caminos vecinales de Cartavio a Jarrío 1 al 4, Arancedo a Lebrado y Villamil a la carretera Oviedo-Coruña, con presupuesto tipo de licitación de dos millones trescientas cincuenta y siete mil quinientas pesetas, plazo de ejecución de ocho meses y fianza provisional de 40.362,50 pesetas.

4.—Doble riego en kilómetros 18 al 21 y ensanche y segundo riego en kilómetros 26 al 29 de la carretera provincial de Vegadeo a Boal (Boal), con presupuesto tipo de licitación de un millón ochocientas ochenta y seis mil pesetas, plazo de ejecución de siete meses y fianza provisional de 33.290 pesetas.

5.—Aglomerado en los caminos vecinales de Entrego a Bimenes (San Martín del Rey Aurelio), Grado a Bayo (Grado) y Coballes a Caleao (Caso), con presupuesto tipo de licitación de un millón seiscientas mil pesetas, plazo de ejecución de cuatro meses y fianza provisional de 29.000 pesetas.

6.—Aglomerado en los caminos vecinales de Luarca al Campo de Belén (Luarca) Villayón a enlazar con Luarca y Villayón a Ponticiella (Villayón) con presupuesto tipo de licitación de cuatro millones novecientas sesenta y ocho mil pesetas, plazo de ejecución de doce meses y fianza provisional de 79.520 pesetas.

7.—Aglomerado en los caminos vecinales de Llano de Con a Mestas, Perleces a la carretera de Onís a Parnes, Cué a Andrín, Arquera a Parres y ramal a Boges (Cangas de Onís, Llanes y Ribadedeva), con presupuesto tipo de licitación de tres millones seiscientas veintinueve mil cuatrocientas noventa y cinco pesetas, plazo de

ejecución de catorce meses y fianza provisional de 59.322,42 pesetas.

8.—Aglomerado en los caminos vecinales de Aces a Prahúa, Cobertoma a Santa Marina, Lena a Quirós, Entrego a Bimenes, rampa a Felechosa, Ciaño a la Nueva, Lena al Valle, Vega a Muriellos, Vega a Grandiella, Valduno a Santullano Vega Quintana a carretera Belmonte-San Esteban, Rubián al de Grado a Bayo, Bobia al de Sotroñido a los Cayos, de carretera Grado a Puerto Ventana a Rodiles, Soto de Ribera a Palomar y prolongación a Caces y Caces a Siones, con presupuesto tipo de licitación de treinta y dos millones ciento cincuenta mil pesetas, plazo de ejecución de dieciocho meses y fianza provisional de 240.750 pesetas.

9.—Aglomerado en los caminos vecinales de Poncebos a Tielve, Tielve a Sotres, de la carretera de Sahagún a Arriendas a Sames, Sames a Carbes, Puente de Sebarga a Villaverde y Mestas a Taranes (Cabrales, Amieva y Ponga) con presupuesto tipo de licitación de ocho millones novecientas cincuenta y dos mil seiscientas setenta y cinco pesetas, plazo de ejecución de catorce meses y fianza provisional de 119.526,75 pesetas.

Los plazos de ejecución se computarán desde el siguiente día hábil al de la notificación de la adjudicación.

El plazo para presentación de proposiciones es de veinte días hábiles, desde el siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" y se presentarán hasta las doce horas del último día en el Negociado de Contratación de la Secretaría de esta Diputación, donde se hallan de manifiesto al público los expedientes.

Los importes de las fianzas definitivas serán las que resulten de la aplicación de los porcentajes mínimos que determina el artículo 82-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Documentación. — Se presentarán en dos sobres. Uno de ellos contendrá únicamente la propuesta económica y se titulará: "Propuesta para tomar parte en el concurso subasta de... Oferta económica", y el segundo, con la misma titulación, destacando la frase "Referencias" y contendrá la totalidad de la documentación que señala el número 8 del Pliego de condiciones económico-administrativas.

La apertura de los sobres conteniendo las referencias, tendrá lugar en el Palacio de la Diputación a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo de admisión, dándose por terminado el acto sin efectuarse adjudicación provisional; pasando los expedientes a

estudio de la Comisión que alude el número 9 del referido Pliego de Condiciones.

En el BOLETIN OFICIAL de la provincia se publicará la relación de los admitidos y se fijará el día y hora en que se volverá a constituir la Mesa de Subata para la apertura de las ofertas económicas de los licitadores admitidos y adjudicación provisional.

Para el pago de estas obras existe consignación suficiente para la primera anualidad en el vigente Presupuesto ordinario de gastos, habiéndose obligado la Corporación Provincial a consignar en los presupuestos correspondientes a los años 1970 al 1973 los créditos necesarios para el pago de las correspondientes cantidades.

Para la validez de los contratos no es preceptivo acuerdo de organismo superior.

Las ofertas económicas, que serán reintegradas con timbre del Estado de tres pesetas, Provincial de cinco pesetas e igual importe de la Mutualidad, se ajustarán al siguiente modelo:

Don..., por sí (o en representación de...), mayor de edad, vecino de... con domicilio en..., se compromete a ejecutar las obras de... por la cantidad de... (en letra...) pesetas, con estricta sujeción al proyecto y pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas, las cuales declara serle conocidas.

Fecha y firma.

Oviedo, 30 de junio de 1969.—El Presidente, José López-Muñiz. — El Secretario, Manuel Blanco y P. del Camino.

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE OVIEDO

Sección de Industria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre se concede un plazo de 30 días para la presentación de reclamaciones en esta Sección de Industria, Marqués de Santa Cruz, 13, Oviedo, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa de instalaciones eléctricas.

Expediente: 24.411.

Solicitante: Electra del Esva, S. A.

Instalación: Centro de transformación intemperie de 25 KVA. a 10/038 KV.

Emplazamiento: San Esteban, Coaña.

Objeto: Servicio público.

Oviedo, 16 de junio de 1969.—El Ingeniero Jefe.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre se concede un plazo de 30 días para la presentación de reclamaciones en esta Sección de Industria, Marqués de Santa Cruz, 13, Oviedo, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa de instalaciones eléctricas.

Expediente: 24.283.

Solicitante: Lácteos Montañesas, S. A.

Instalación: Un centro de transformación de 250 KVA.

Emplazamiento: Centro de recogida y refrigeración de leche del peticionario en Bustio, término de Ribadedeva.

Objeto: Uso propio.

Oviedo, 16 de junio de 1969.—El Ingeniero Jefe.

—:—

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre se concede un plazo de 30 días para la presentación de reclamaciones en esta Sección de Industria, Marqués de Santa Cruz, 13, Oviedo, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa de instalaciones eléctricas.

Expediente: 24.451.

Solicitante: Electra Bedón, S. A.

Instalación: Dos líneas eléctricas a 16 KV. y tres centros de transformación de 160 KVA/u.

Emplazamiento: Villa de Llanes, término de Llanes.

Objeto: Servicio público.

Oviedo, 16 de junio de 1969.—El Ingeniero Jefe.

—:—

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre se concede un plazo de 30 días para la presentación de reclamaciones en esta Sección de Industria, Marqués de Santa Cruz, 13, Oviedo, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa de instalaciones eléctricas.

Expediente: 24.457.

Solicitante: Electra Bedón, S. A.

Instalación: Centro de transformación intemperie de 20 KVA.

Emplazamiento: Villa de Pola de Lena, término de Lena.

Objeto: Servicio público.

Oviedo, 16 de junio de 1969.—El Ingeniero Jefe.

—:—

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre se concede un plazo de 30 días para la presentación de reclamaciones en esta Sección de Industria, Marqués de Santa Cruz, 13, Oviedo, sobre la siguiente solicitud

de autorización administrativa de instalaciones eléctricas.

Expediente: 24.479.

Solicitante: S. A. Ferroviario.

Instalación: Centro de transformación intemperie de 30 KV. a 10/022 KV.

Emplazamiento: Lugones.

Objeto: Uso propio.

Oviedo, 16 de junio de 1969.—El Ingeniero Jefe.

— : —

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre se concede un plazo de 30 días para la presentación de reclamaciones en esta Sección de Industria, Marqués de Santa Cruz 13, Oviedo, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa de instalaciones eléctricas.

Expediente: 24.876.

Solicitante: Electra Bedón, S. A.

Instalación: Línea aérea trifásica a 5 KV.

Emplazamiento: Puente Villandio a Villandio, término municipal de Mieres.

Objeto: Servicio público.

Oviedo, 17 de junio de 1969.—El Ingeniero Jefe.

— : —

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre se concede un plazo de 30 días para la presentación de reclamaciones en esta Sección de Industria, Marqués de Santa Cruz 13, Oviedo, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa de instalaciones eléctricas.

Expediente: 24.541.

Solicitante: Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.

Instalación: Centro de transformación interior de 400 KVA. a 20/022 KV.

Emplazamiento: calle Llamaquique, Oviedo.

Objeto: Servicio público.

Oviedo, 24 de junio de 1969.—El Ingeniero Jefe.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

A YUNTAMIENTOS

DE ALLANDE

Anuncio

Concurso para contratar la adquisición de un solar en Pola de Allande con destino a Casa Municipal de la Cultura

De conformidad con acuerdo Ple-

nario de 21 de junio 69, y lo dispuesto en la Ley de Régimen Local y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia el siguiente Concurso:

1.º Objeto de Contrato.—Adquisición por el Ayuntamiento de un solar en Pola de Allande, de unos 125 m², en zona céntrica.

2.º Precio máximo.—El tipo de licitación será una cantidad inferior a mil pesetas metro cuadrado.

3.º Plazo.—El solar deberá ser entregado al Ayuntamiento, en plazo de cinco días desde el otorgamiento de escritura pública.

4.º Pagos.—El Ayuntamiento abonará el importe, al firmarse la escritura.

5.º Pliegos de condiciones.—Se hallan de manifiesto en las oficinas municipales, de nueve a catorce horas en días laborables.

6.º Garantías.—La provisional será de 2.500 pesetas y la definitiva de 5.000 pesetas.

7.º Proposiciones.—Se ajustarán al siguiente modelo:

D..... con Documento Nacional de Identidad número..... solicita su admisión al Concurso convocado por el Ayuntamiento de Allande en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número..... de fecha.....; declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en causa de incompatibilidad o incapacidad de los artículos 4.º y 5.º Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales; adjunta resguardo de constitución de fianza provisional por 2.500 pesetas; acompaña los documentos exigidos en el Pliego de condiciones sobre titularidad, inscripción registral, etc; ofrece en venta al Ayuntamiento un solar sito en Pola de Allande, en la calle linda al N., S., E. y O., con tiene una superficie de metros cuadrados, libre de toda carga o servidumbre, por el precio de pesetas; acepta plenamente las condiciones de este Concurso. En, a de 1969. El licitador (firma),

8.º — La presentación de proposiciones se efectuará en el plazo de diez días hábiles, desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y la apertura de plicas será el siguiente día hábil, a las 13 horas en la Casa Consistorial.

Pola de Allande, 21 de junio de 1969.—El Alcalde.

DE LLANERA

Anuncio

Por don Ciriaco Guisasola Urdariz se solicita licencia para almacenamiento y distribución de gas pro-

pano para Manufacturas Guisasola, en Cayés (Llanera).

Por el plazo de diez días se abre información pública para que quienes se consideren afectados en algún modo por dicha actividad, puedan hacer las observaciones pertinentes, de conformidad con el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Llanera, 24 de junio de 1969.—El Alcalde.

DE OVIEDO

Anuncio de subasta

De conformidad con el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el 28 de noviembre de 1968, artículo 313 de la Ley de Régimen Local, Texto Refundido de 24 de junio de 1955, y artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se anuncia la siguiente subasta:

1.º Objeto del contrato.—Obras del Proyecto de pavimentación de aceras de la calle Fuertes Acevedo (tramo calle Julián Clavería, plaza Occidente).

2.º Tipo de licitación.—Ocho-cientas setenta y tres mil novecientas una pesetas y treinta y tres céntimos.

3.º Plazo.—La obra estará entregada provisionalmente en el plazo de seis meses.

4.º Pagos.—Los pagos se realizarán por certificación de obra conforme a lo establecido en el pliego de condiciones, existiendo crédito suficiente en el Presupuesto Especial de Urbanismo/69. Capítulo 6.º artículo 1.º, partida 4.

5.º Proyecto y pliegos de condiciones.—Están de manifiesto en la Unidad Administrativa de Contratación y Patrimonio desde las nueve a las trece horas.

6.º Garantía provisional.—Para participar en la subasta, 17.480 pesetas.

7.º Garantía definitiva.—Que prestará el adjudicatario, 35.960 pesetas.

8.º Modelo de proposición. Don, con domicilio en, con documento nacional de identidad número, expedido el, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar en nombre propio (o en representación de

.....) toma parte en la subasta de las obras de Proyecto pavimentación aceras calle Fuertes Acevedo, tramo calle Julián Clavería, plaza de Occidente, anunciadas en el "Boletín Oficial del Estado"

número, de fecha, a cuyos efectos hace constar:

a) Ofrece el precio de pesetas, que significa una baja, pesetas, sobre el tipo de licitación.

b) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Está en posesión del "carnet de empresa con responsabilidad" que exigen el artículo segundo del Decreto de 26 de noviembre de 1954 y la Orden Ministerial de 29 de marzo de 1956, expedido el.....

d) Acompaña documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional para participar en la subasta.

e) Acepta cuantas obligaciones se derivan de los Pliegos de condiciones de la subasta.

....., a de de 19.....

El licitador,

9.º Presentación de plicas.—En las oficinas municipales del Ayuntamiento, Unidad Administrativa de Contratación y Patrimonio, de las diez a las trece horas de los días hábiles hasta el anterior al de la apertura de plicas.

10. Apertura de plicas.—En la Casa Consistorial de Oviedo, a las doce horas del día siguiente a transcurridos 20 días hábiles desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Oviedo, 23 de junio de 1969.—El Alcalde.

DE PRAVIA

Anuncio

Este Ayuntamiento en sesión plenaria de 29 de mayo pasado aprobó inicialmente la apertura de una calle en el lugar denominado "La Viñoña" y que tendrá una extensión aproximada de 180 metros de largo por 12 de ancho, discurriendo desde la Avenida de Carmen Miranda hasta las inmediaciones del Hospital y paralela a la Avenida de don Santiago López.

Lo que se expone al público, con sus antecedentes, en este Ayuntamiento durante el plazo de un mes de conformidad con el artículo 32 de la Ley del Suelo.

Pravia, 27 de junio de 1969.—El Alcalde.